



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



018  
**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
OFICIO NO. SF/DT/0091/2026  
19 de enero de 2026, San Luis Potosí, S.L.P.

## LIC. LUCÍA MARTHA RAMÍREZ RODRÍGUEZ DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO FRANCISCO COSSIÓ

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Secretaría en los artículos 33 fracción XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, por este medio se le comunica que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado a la institución a su digno cargo en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, asciende a la cantidad de \$13,066,469 (Trece millones sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos), distribuido y calendarizado conforme al documento anexo al presente oficio.

En su carácter de ejecutor de gasto y responsable directo del ejercicio de los recursos, debe comunicar esta distribución a sus respectivas unidades responsables, así como tomar en cuenta el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en la materia, destacando las siguientes que son de observancia general:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí<sup>1</sup>.
- b) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios<sup>2</sup>.
- c) Ley General de Contabilidad Gubernamental<sup>3</sup>.
- d) Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí<sup>4</sup>.
- e) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí<sup>5</sup>.

Dentro de este marco, el presupuesto autorizado se distribuirá de acuerdo con la disponibilidad del recurso financiero, precisando que los recursos que ejerzan en el ejercicio fiscal deberán ser suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos financieros, por lo que se le exhorta a que implemente un plan de racionalización del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, en especial las destinadas a los servicios personales y gastos de operación, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en su presupuesto, de conformidad en lo establecido en los artículos 18 y 55 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Asimismo, se informa que en apego a lo establecido en los artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 39 del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, con cargo a su presupuesto aprobado y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberá cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

<sup>1</sup> Artículo 113 párrafo segundo.

<sup>2</sup> Artículo 8 y 13 fracciones I y IV.

<sup>3</sup> Artículos 38, 61 y 71.

<sup>4</sup> Artículos 18, 19, 40, 42, 46 y 55.

<sup>5</sup> Artículo 84.





Por otro lado, en cumplimiento al artículo 25 del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, en caso de que su institución sea responsable de cumplir con los indicadores transversales para la igualdad entre mujeres y hombres incluidos en el Anexo 11 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 o ejerza presupuesto asignado a programas, proyectos y/o acciones incluidos en el Anexo 17, deberá informar periódicamente a la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva los avances y resultados alcanzados, conforme a los criterios que dicha Secretaría defina.

Por último, en materia de servicios personales deberá sujetarse a lo que mandatan los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones, y las demás disposiciones aplicables.

Todo lo anterior, con la finalidad de que el proceso de administración de recursos y el ejercicio del gasto cumpla con los criterios de interés público, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, transversalidad de la perspectiva de género y derechos humanos.

Atentamente

LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL  
SECRETARIA DE FINANZAS

Lic. Luis Antonio Guerrero Díaz  
Redactó

Lic. Luis Angel Reyes Contreras  
Revisó

Mtra. Damaris Grájeda Acosta  
Validó

Lic. Oscar Hurtado Nieto  
Revisó

C.c. Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado.  
Mtro. J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno.  
Lic. Sergio Arturo Aguiñaga Muñiz, Contralor General del Estado.  
Archivo.  
REV'L' JATG

MUSEO FRANCISCO COSSÍO  
Av. Venustiano Carranza No. 1015  
Col. Jardín C. 32270 Tel. 01 743 37322-47  
1/2 : 55  
21/01/26

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"





DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
San Luis Potosí, S.L.P.  
19 de enero de 2026

Programación del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026

Anexo Oficio No. SF/DT/0091/2026

Descripción	Imp. Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>MUSEO FRANCISCO COSSIO</b>	<b>13,066,469</b>	<b>881,268</b>	<b>835,428</b>	<b>846,783</b>	<b>804,878</b>	<b>869,531</b>	<b>888,528</b>	<b>878,233</b>	<b>866,728</b>	<b>851,533</b>	<b>850,628</b>	<b>849,033</b>	<b>3,583,897</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,066,469	881,268	835,428	846,783	864,878	869,533	888,528	878,233	866,728	851,533	850,628	849,033	3,583,897

Nota:

1. El calendario de ministración estatal está sujeto a la disponibilidad financiera y se integrará mensualmente con las prestaciones que correspondan al ejercicio, por lo que cada organismo deberá realizar la revisión correspondiente.

